



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha 27 veintisiete de junio, recibido en esta ponencia en la fecha en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un escrito que contiene un medio de impugnación reencauzado a **Recurso de Apelación** presentado por el Partido Morena a través de su representante suplente acreditado ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y al cual anexan la siguiente documentación: **1)** Original de oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/2218/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de informe circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/2196/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en diez fojas; **3)** Original de Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de Juicio Electoral de fecha 27 veintisiete de junio constante en cuatro fojas; **4)** Original de expediente de Recurso de Apelación constante en ciento veintisiete fojas y; **5)** Disco compacto CD constante en una pieza.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 374, 375, 376, 377, 400 al 412 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito original de demanda y sus anexos, y demás documentación de cuenta, fórmese expediente y anótese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al 2022.

Radíquese en esta Ponencia, el Recurso de apelación bajo el número de expediente **TEEH-RAP-MOR-030/2022**.

SEGUNDO. Se ordena la notificación del presente acuerdo a la parte **actora PARTIDO MORENA**, en el domicilio procesal que señala en su escrito inicial del medio de impugnación, asimismo se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que señala en el mismo.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Recurso de Apelación** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su supuesto, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

TERCERO. Se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que a través de la dirección de correo electrónico institucional asignada: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, será notificado de los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente medio de impugnación.

CUARTO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo rindiendo el respectivo **informe circunstanciado**.

QUINTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

